

ANEXO II

Equivalencias académicas para la exención de alguno de los ámbitos de la prueba

	Sistema actual		Planes educativos anteriores						
Ámbitos exentos.	Materias de Educación Secundaria Obligatoria (**) (Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio) (*).	Ámbitos de la Educación Secundaria para personas adultas (Orden ECD/651/2017, de 5 de julio).	Materias de Educación Secundaria Obligatoria (**) (Anexo II de la Orden ECD/2000/2012, de 13 de septiembre) (*).	Materias y ámbitos del programa de Diversificación Curricular (**) (Anexo II de la Orden ECD/2000/2012, de 13 de septiembre).	Ámbitos de los módulos voluntarios de los programas de cualificación profesional inicial (Anexo II de la Orden ECD/2000/2012, de 13 de septiembre).	Ámbitos de la Educación Secundaria para personas adultas (Orden EDU/1622/2009, de 10 de junio).	Asignaturas de 2.º de BUP (Ley 14/1970, de 4 de agosto).	Campos de conocimiento del 4.º módulo de Educación Secundaria para Personas Adultas (Orden de 17 de noviembre de 1993).	Grupos de las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria (Real Decreto 135/2002, de 1 de febrero).
Ámbito de comunicación.	Lengua Castellana y Literatura (4.º ESO). Primera Lengua Extranjera (4.º ESO).	Ámbito de comunicación.	Lengua castellana y literatura (4.º ESO). Primera Lengua extranjera (4.º ESO).	Ámbito Lingüístico y Social. Primera Lengua Extranjera (4.º ESO).	Módulos voluntarios del ámbito de comunicación.	Comunicación.	Lengua española y Literatura. Lengua extranjera.	Comunicación.	Lingüístico.
Ámbito social.	Geografía e Historia.	Ámbito social.	Ciencias sociales, geografía e historia (4.º ESO). Educación ético-cívica (4.º ESO). Música. Educación plástica y visual.	Ámbito Lingüístico y Social. Educación Ético-Cívica (4.º ESO). Música. Educación Plástica y Visual.	Módulos voluntarios del ámbito social.	Social.	Geografía.	Sociedad.	Ciencias Sociales.

(*) Para obtener la convalidación correspondiente, además de tener superadas las materias indicadas en el cuadro, se deberá acreditar tener aprobado todo 3.º de ESO.

(**) Para las materias en las que no se especifica el curso, se considerará la materia de 4.º curso de ESO, si forma parte del historial académico del alumno. En su defecto, se considerará la superación de esa materia en el 3.º curso de ESO. En todos los casos, para que la exención sea posible, se requerirá la superación conjunta de las materias y ámbitos establecidos para cada ámbito. Para los alumnos que hayan cursado Programas de Diversificación Curricular o Programas de Cualificación Profesional Inicial, se considerará la superación de las materias de la misma denominación que se incluyan en su historial académico en cursos anteriores a 4.º de ESO.

Sistema actual		Planes educativos anteriores							
Ámbito científico-tecnológico.	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas o Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas (4.º ESO) y dos de estas cuatro materias: Biología y Geología. Física y Química. Tecnología. Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional (4.º ESO).	Ámbito científico-tecnológico.	Matemáticas (4.º ESO) en cualquiera de sus opciones A/B. Educación física (4.º ESO). Biología y geología. Física y química. Tecnología.	Ámbito Científico-Tecnológico. Educación Física.	Módulos voluntarios del ámbito científico tecnológico.	Científico-tecnológico.	Física y Química. Matemáticas.	Naturaleza. Matemática.	Científico-Tecnológico.

(*) Para obtener la convalidación correspondiente, además de tener superadas las materias indicadas en el cuadro, se deberá acreditar tener aprobado todo 3.º de ESO.

(**) Para las materias en las que no se especifica el curso, se considerará la materia de 4.º curso de ESO, si forma parte del historial académico del alumno. En su defecto, se considerará la superación de esa materia en el 3.º curso de ESO. En todos los casos, para que la exención sea posible, se requerirá la superación conjunta de las materias y ámbitos establecidos para cada ámbito. Para los alumnos que hayan cursado Programas de Diversificación Curricular o Programas de Cualificación Profesional Inicial, se considerará la superación de las materias de la misma denominación que se incluyan en su historial académico en cursos anteriores a 4.º de ESO.